

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional

## DECRETO SUPREMO Nº 027-2007-PCM

### CONCORDANCIAS:

- D.S. Nº 036-2007-PCM
- R.M. Nº 099-2007-MINCETUR-DM, Art. Único
- R.M. Nº 0191-2007- ED (Aprueban Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales 2007 - 2011, correspondientes al Sector Educación)
- R.M. Nº 177-2007-PRODUCE (Aprueban metas concretas e indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Producción)
- R.M. Nº 316-2007-MTC-09 (Aprueban documento "Política Nacional y Política Sectorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año 2007")
- D.S. Nº 055-2007-PCM (Aprueban la Estrategia Nacional denominada "CRECER" que establece la intervención articulada de entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local vinculadas con la lucha contra la desnutrición crónica infantil)
- R.M. Nº 188-2007-JUS (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Justicia 2007)
- R.M. Nº 213-2007-PCM (Aprueban metas e indicadores de desempeño de la Presidencia del Consejo de Ministros)
- Directiva Nº 006-2007-PCM-SD (Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales)
- R. Nº 032-2007-PCM-SD, Num.8.7
- R.M. Nº 1249-2007-DE-SG (Metas e Indicadores de Desempeño para la Evaluación del Cumplimiento de las Políticas Nacionales en Materia de Seguridad y Defensa Nacional para el Año 2007)
- R.M. Nº 420-2007-PCM (Aprueban el Manual de Operaciones de la Oficina Nacional Anticorrupción)
- R.M. Nº 0018-2008-JUS (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Justicia 2008)
- R.M. Nº 005-2008-MINCETUR-DM (Aprueban metas e indicadores de desempeño del Ministerio correspondientes al año fiscal 2008)
- R.M. Nº 0016-2008-IN-0303 (Aprueban la Matriz de Metas e Indicadores de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en el ámbito funcional del Ministerio del Interior durante el AF-2008)
- R.M. Nº 028-2008-PCM (Aprueban metas e indicadores del desempeño para evaluar el cumplimiento de las políticas Sectoriales en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros)
- R.M. Nº 374-2008-PRODUCE (Aprueban metas concretas e indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Producción)
- R.M. Nº 052-2008-VIVIENDA (Aprueban la Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales 2008 correspondiente al Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento)
- R.M. Nº 180-2008-EF-43 (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas correspondientes al año 2008 )
- R.M. Nº 196-2008-EF-43 (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas correspondientes al Año Fiscal 2007)
- D.S. Nº 029-2008-PCM (Decreto Supremo que dicta medidas complementarias para culminar el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, a los Gobiernos Regionales y Locales, correspondiente al año 2007)
- R.M. Nº 384-2008-DE-SG (Aprueban Matriz de Metas e Indicadores de las Políticas Nacionales del año 2008 correspondiente al Sector Defensa)
- R.M. Nº 366-2008-MINSA ("Plan de Fortalecimiento de la Presencia del Estado y el Ministerio de Salud en Comunidades de Menor Desarrollo Social y Zonas de Frontera")
- R.M. Nº 281-2008-MIMDES (Aprueban el "Plan Estratégico Sectorial Multianual 2008-2010 del Sector Mujer y Desarrollo Social")
- D.S. Nº 049-2008-PCM, Art. 7, num. 7.2. (Lineamientos para los Sectores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación)
- R.M. Nº 559-2008-MINSA (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de Salud correspondientes al año 2008)
- R. Nº 044-2008-PCM-SD ("Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales")
- R.M. Nº 681-2008-VIVIENDA (Aprueban la Política de Incentivos para Acceder al Financiamiento de Inversiones en el Sub Sector Saneamiento)
- D.S. Nº 083-2008-PCM (Establecen medidas para culminar procesos de transferencia programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007)
- R.M. Nº 008-2009-TR (Aprueban la "Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño 2009 en el Marco de la Política Nacional de Gobierno" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo)
- R.M. Nº 025-2009-MEM-DM (Aprueban la matriz de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del año 2009 correspondiente al Sector Energía y Minas)
- R.M. Nº 016-2009-IN-0303 (Aprueban la Matriz de Metas e Indicadores de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en el ámbito funcional del Ministerio del Interior durante el AF-2009)
- R.M. Nº 018-2009-PRODUCE (Aprueban las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Producción durante el año 2009)

- R.M. N° 031-2009-MTC-01 (Aprueban documento “Metas e Indicadores de Política Nacional y Política Sectorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el año 2009”)
- R.M. N° 031-2009-PCM (Aprueban indicadores y metas programadas en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2009)
- R.M. N° 0013-2009-JUS (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Justicia del año 2009)
- R.M. N° 026-2009-MIMDES (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Mujer y Desarrollo Social - 2009)
- R.M. N° 0016-2009-ED (Aprueban la Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas 2008 al 2011 de las Políticas Nacionales 2007 - 2011, correspondiente al Sector Educación)
- R.M. N° 051-2009-PCM (Aprueban Directiva “Guía para la elaboración del Informe mensual de avances en la aplicación de medidas contra la corrupción y para la resolución de denuncias”)
- R.M. N° 062-2009-VIVIENDA (Aprueban Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales para el año 2009, correspondiente al Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento)
- R. N° 009-2009-PCM-SD, Art. 2
- R.M. N° 015-2009-MINAM (Aprueban metas e indicadores de desempeño del Ministerio correspondientes al año fiscal 2009 para el cumplimiento de Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia)
- R.M. N° 105-2009-MINSA (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de Salud, correspondiente al año 2009)

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia exclusiva del Gobierno Nacional, el diseño de políticas nacionales y sectoriales;

Que, el literal a) del artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República;

Que, el mismo dispositivo agrega que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la misma norma fija como uno de los principios que rigen el sistema de planificación local, la consistencia con las políticas nacionales;

Que, por ello, resulta necesario establecer las políticas nacionales que serán de cumplimiento obligatorio y con metas semestrales verificables para todas las entidades del Gobierno Nacional, a fin de que el conjunto de las instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

### DECRETA:

#### **Artículo 1.- Definición de Políticas Nacionales**

Se entiende por política nacional, toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios,

lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas.

## **Artículo 2.- De las Políticas Nacionales**

Además del cumplimiento de sus políticas y acciones sectoriales, constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, las siguientes:

### **1. EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN**

- 1.1. Asegurar la pronta y adecuada transferencia de las competencias, funciones y recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, respetando los principios de subsidiariedad, gradualidad, complementariedad y neutralidad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.2. Delimitar con precisión las funciones, competencias y esquemas adecuados de coordinación entre los niveles de gobierno, con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y funcional en la provisión de servicios, que redunden en el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.
- 1.3. Capacitar sectorialmente a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 049-2008-PCM, Art. 6

- 1.4. Desarrollar plataformas regionales de competitividad, que permitan el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de las economías regionales y locales.
- 1.5. Institucionalizar la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización.

### **2. EN MATERIA DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES**

- 2.1 Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.
- 2.2 Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.
- 2.3 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
- 2.4 Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.
- 2.5 Atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

**CONCORDANCIAS:**

- D.S. N° 004-2008-MIMDES (Precisan que los estatutos de todas las formas de organización jurídica sin fines de lucro deberán adecuarse a las normas de la Constitución Política del Perú y de la Ley relativas a la igualdad jurídica del varón y la mujer)
- D.S. N° 008-2008-MIMDES (Creación del Registro de los Representantes de las Organizaciones Sociales de los Asentamientos Humanos)

### **3. EN MATERIA DE JUVENTUD**

- 3.1 Formular planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos que conciernan a cada uno de los ministerios y las diferentes instituciones del Estado.
- 3.2 Fortalecer y fomentar la participación juvenil en los distintos espacios políticos y sociales, así como en los ministerios y las diferentes instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud.
- 3.3 Promover planes, programas y proyectos de capacitación para el trabajo, liderazgo, actitudes solidarias y emprendedoras, que contribuyan a la empleabilidad de la juventud.
- 3.4 Fomentar el acceso universal a la educación con estándares adecuados de calidad, que promuevan capacidades críticas, la formación profesional y técnica descentralizada vinculada a las potencialidades económicas regionales y locales, así como al acceso y promoción del uso de nuevas tecnologías y comunicación.
- 3.5 Desarrollar planes, programas y proyectos de salud orientados específicamente a la población juvenil, garantizando un clima de confianza, respeto y confidencialidad en su atención, eliminando las barreras culturales, sociales, legales y económicas que impidan el acceso de los jóvenes a los servicios de salud.
- 3.6 Desarrollar planes, programas y proyectos que garanticen la prevención y rehabilitación de jóvenes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, atendiendo su heterogeneidad, en el marco de una cultura de paz, tolerancia y seguridad ciudadana.
- 3.7 Fortalecer las capacidades de los jóvenes rurales e indígenas en sus espacios sociales y políticos locales, así como su proyección hacia los ámbitos regional y nacional, reconociendo y promoviendo sus culturas e identidades.
- 3.8 Gestionar la asistencia técnica y económica ante las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, para la ejecución de planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo integral de la juventud.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de la Juventud.

### **4. EN RELACIÓN A LOS PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS, AFROPERUANOS Y ASIÁTICOPERUANOS**

- 4.1 Coadyuvar en la implementación de programas y proyectos de alcance nacional y de políticas sectoriales para el desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos.

- 4.2 Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales las actividades de desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos.
- 4.3 Concertar, articular y coordinar las acciones de apoyo, fomento, consulta popular, capacitación, asistencia técnica, y otros, de las entidades públicas y privadas, a favor de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos.
- 4.4 Coordinar con los Gobiernos Regionales las acciones pertinentes para la protección a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos, en lo que concierne a cada uno de los Sectores.
- 4.5 Asesorar a los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos en las materias de su competencia.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

## **5. EN RELACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- 5.1 Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada Sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.
- 5.2 Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.
- 5.3 Erradicar toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad.
- 5.4 Implementar medidas eficaces de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

## **6. EN MATERIA DE INCLUSIÓN**

- 6.1 Promover la inclusión económica, social, política y cultural, de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados de la sociedad por motivos económicos, raciales, culturales o de ubicación geográfica, principalmente ubicados en el ámbito rural y/o organizados en comunidades campesinas y nativas. Cada Ministerio e institución del Gobierno Nacional destinará obligatoriamente una parte de sus actividades y presupuesto para realizar obras y acciones a favor de los grupos sociales excluidos.
- 6.2 Desarrollar programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad.
- 6.3 Adoptar medidas de erradicación del trabajo infantil y apoyar la promoción de la paternidad responsable.
- 6.4 Garantizar el respeto de los derechos de grupos vulnerables, erradicando toda forma de discriminación.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

## **7. EN MATERIA DE EXTENSIÓN TECNOLÓGICA, MEDIO AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD**

- 7.1 Estimular dentro de cada institución del Gobierno Nacional y promover en la sociedad la difusión de actividades de investigación básica, investigación aplicada y de innovación tecnológica, estableciendo incentivos para la participación de investigadores en actividades de transferencia tecnológica en todas las regiones del país.
- 7.2 Promover actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en forma desconcentrada y descentralizada, a escala nacional, regional y local, concertando con instituciones privadas la realización conjunta de programas y proyectos de innovación tecnológica.
- 7.3 Aplicar políticas sectoriales para la incorporación de tecnologías básicas de riego, cocinas mejoradas, supresión de humos e instalación alejada de letrinas en los hogares, entre otras.
- 7.4 Apoyar la innovación tecnológica del sector productivo, principalmente a través de proyectos con participación empresarial.
- 7.5 Otorgar respaldo institucional a los investigadores, innovadores e inventores, en particular, a los jóvenes y talentos.
- 7.6 Promover e impulsar programas y proyectos de innovación tecnológica.
- 7.7 Apoyar las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la contaminación del medio ambiente.
- 7.8 Implementar las medidas de prevención de riesgos y daños ambientales que sean necesarias.
- 7.9 Promover el uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción, comercialización y disposición final más limpias.
- 7.10 Proveer la información necesaria para el funcionamiento adecuado de los mercados e implementar y adoptar las medidas necesarias destinadas a mejorar el flujo de la información, con el propósito que las empresas identifiquen las oportunidades de negocios.
- 7.11 Capacitar a través de programas a los micro y pequeños empresarios, en materia de derechos de propiedad intelectual y contratación con el Estado.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de Educación.

## **8. EN RELACIÓN AL AUMENTO DE CAPACIDADES SOCIALES**

- 8.1 Apoyar las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria así como los Planes Nacionales Sectoriales para ser articulados con los planes de desarrollo comunitario, local y regional.

- 8.2 Promover el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas con relación a las políticas, programas y servicios sociales.
- 8.3 Difundir en todas sus acciones y programas, los valores éticos de convivencia social tales como la honestidad, la transparencia, la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y la puntualidad.
- 8.4 Fomentar y apoyar los liderazgos que promuevan la cooperación y el trabajo intersectorial e interinstitucional.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

## **9. EN MATERIA DE EMPLEO Y MYPE**

- 9.1 Desarrollar políticas enfocadas en la generación de empleo digno.
- 9.2 Promover e impulsar el fortalecimiento de las capacidades empresariales de las MYPE.
- 9.3 Promover la participación de las MYPE en las adquisiciones estatales.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a los Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Producción, en sus respectivos ámbitos de competencia.

## **10. EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 10.1 Promover la permanente y adecuada simplificación de trámites, identificando los más frecuentes, a efecto de reducir sus componentes y el tiempo que demanda realizarlos.
- 10.2 Implementar ventanillas únicas de atención al ciudadano.
- 10.3 Promover la aplicación del silencio administrativo positivo en los procedimientos administrativos de las entidades del Gobierno Nacional.
- 10.4 Simplificar la comunicación entre los órganos de línea, suprimiendo las comisiones, secretarías o instancias intermediarias ajenas a la celeridad y la eficacia de la función pública.
- 10.5 Promover el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en las distintas entidades públicas.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros.

## **11. EN MATERIA DE POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

- 11.1 Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.
- 11.2 Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

11.3 Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública.

11.4 Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros.

## **12. EN MATERIA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**

12.1 Fomentar la participación activa de todos los Sectores, niveles de Gobierno y de la sociedad en su conjunto, en el logro de los objetivos de la política de Seguridad y Defensa Nacional.

12.2 Fomentar el orgullo y la identidad nacional.

12.3 Impulsar el establecimiento y consolidación de fronteras vivas como auténticos polos de desarrollo.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a los Ministerios de Defensa y del Interior, en sus respectivos ámbitos de competencia.

CONCORDANCIAS: R.M. N° 1249-2007-DE-SG

### **Artículo 3.- Metas y Evaluación Semestral del cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales**

Mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, que deberá ser aprobada dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia. Dichas metas deben corresponder a los programas multianuales y a sus estrategias de inversión y gasto social asociadas, conforme a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los demás Ministerios.

CONCORDANCIAS:

- R.M. N° 307-2007-MEM-DM
- R.M. N° 0306-2007-IN-0303
- R.M. N° 0016-2008-IN-0303
- R.M. N° 011-2008-MEM-DM
- R.M. N° 028-2008-PCM
- R.M. N° 137-2008-MTC-01 (Aprueban documento "Metas e Indicadores de Política Nacional y Política Sectorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el año 2008")
- R.M. N° 068-2008-TR (Aprueban la "Matriz de metas e indicadores de desempeño 2008 en el marco de la política nacional de gobierno" del Ministerio)
- R.M. N° 180-2008-EF-43 (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas correspondientes al año 2008)
- R.M. N° 196-2008-EF-43 (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas correspondientes al Año Fiscal 2007)
- R.M. N° 167-2008-MIMDES (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Mujer y Desarrollo Social correspondientes al año 2007)
- R.M. N° 388-2008-MIMDES (Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño 2008 - Sector Mujer y Desarrollo Social)
- R.M. N° 031-2009-MTC-01 (Aprueban documento "Metas e Indicadores de Política Nacional y Política Sectorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el año 2009")

### **Artículo 4.- Vigencia**

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### **Artículo 5.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, y por los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa, Economía y Finanzas, Interior,

Justicia, Educación, Salud, Agricultura, Trabajo y Promoción del Empleo, de la Producción, de Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento y de la Mujer y Desarrollo Social.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

La Resolución Ministerial a la que hace referencia el artículo 3 del presente Decreto Supremo deberá ser publicada, para efectos del año 2007, dentro de los 45 días naturales contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

### CONCORDANCIAS:

- R.M. N° 307-2007-MEM-DM
- R.M. N° 0306-2007-IN-0303
- R.M. N° 011-2008-MEM-DM

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

**JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ**  
Presidente del Consejo de Ministros

**JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE**  
Ministro de Relaciones Exteriores

**ALLAN WAGNER TIZÓN**  
Ministro de Defensa

**LUIS CARRANZA UGARTE**  
Ministro de Economía y Finanzas

**LUIS ALVA CASTRO**  
Ministro del Interior

**MARÍA ZAVALA VALLADARES**  
Ministra de Justicia

**JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
Ministro de Educación

**CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN**  
Ministro de Salud

**JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA**  
Ministro de Agricultura

**SUSANA PINILLA CISNEROS**  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

**RAFAEL REY REY**  
Ministro de la Producción

**MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

JUAN VALDIVIA ROMERO  
Ministro de Energía y Minas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social